

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C., (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

11 00 14 00 30 13 **2022-01185**

Conforme a la manifestación elevada por el demandante, se dispone:

1. Conforme al artículo 286 del CGP, se corrige el auto del 23 de enero de 2023, en el sentido de precisar que el nombre correcto del demandado es GABRIEL FERNANDO YADIR VANEGAS BAQUERO y no como allí se indicó.

2. Indicar para todos los efectos legales y procesales que el nombre correcto del apoderado del actor es LUIS HERNANDO OSPINA PINZÓN

3. Notifíquese esta decisión junto con la providencia corregida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>07</u>	Hoy <u>21-02-2023</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario	